

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
2 CUANTIA: \$ 200,00 DOLARES.-
3 En la ciudad de Loja, capital, de
4 la provincia del mismo nombre,
5 República del Ecuador, hoy trece
6 de junio del año dos mil cinco;
7 ante mí, doctor Galo Castro Muñoz,
8 Notario Quinto Cantonal de Loja; comparecen por una parte los
9 esposos FABRICIO GONZALO VILLAVICENCIO CUEVA y CLAUDIA YANARA
10 GOMEZ JURADO, casados entre sí; y, por otra parte el señor
11 LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO, casado; ecuatorianos, mayores de
12 edad, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces
13 para obligarse y contratar, vecinos del lugar, a quienes de
14 conocer doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, la
15 minuta que me presenta la misma que copiada literalmente es
16 como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
17 públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia
18 de participaciones de la compañía "BOMBUSCARO RENTACAR CIA.
19 LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA:
20 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
21 contrato, por una parte como Cedente, los esposos Fabricio
22 Gonzalo Villavicencio Cueva con su esposa Claudia Yanara Gómez
23 Jurado, a quienes en adelante se llamará simplemente Los
24 Cedentes; y, por otra en calidad de Cesionario, el señor
25 Leonidas Alberto Tello Cano, de estado civil casado. Todos los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
27 en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento
28 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- El señor Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva, es propietario de Doscientas participaciones del valor de un dólar cada una en la compañía "BOMBUSCARD RENTACAR CIA. LTDA".- Dos.- La compañía "BOMBUSCARD RENTACAR CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil cuatro, ante el Notario Primero del cantón Loja, Doctor Ernesto Iglesias Armijos, aprobada por la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número cero cuatro DSCL cero ocho nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número tres, dos cero, de fecha dos de junio del año dos mil cuatro. Tres.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día siete de junio del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía en favor del señor Leonidas Alberto Tello Cano. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes señores Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva, en calidad de Cedente, cede en venta real y efectiva todas las participaciones que posee, en la Compañía "BOMBUSCARD RENTACAR CIA. LTDA", en favor del señor Leonidas Alberto Tello Cano, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En consecuencia, el cesionario adquiere doscientas participaciones. CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones

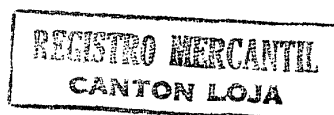
1 objeto de este contrato, es el de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una, por lo que da un total de
3 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, suma que
4 el Cedente declara tenerla recibida, por parte del Cesionario,
5 en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.

6 QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
7 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
8 escritura de cesión de siete razón al margen de la inscripción
9 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como
10 al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA:

11 ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de
12 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. La
13 señora Claudia Yanara Gómez Jurado, concede autorización a su
14 esposo Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva, para que venda
15 todas las participaciones que posee en la Compañía "BOMBYSCARO
16 RENTCAR CIA. LTDA", en favor del señor Leonidas Alberto Tello

17 Cano. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el
18 certificado con el que se acredita que la Junta General de
19 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y
20 pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las
21 participaciones que posee en la compañía en favor del
22 cesionario en este contrato.- Usted señor Notario, se servirá

23 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
24 validez de este contrato.- Atentamente.- f) Dr. Carlos M.
25 Ramírez Romero. ABOGADO.- Hasta aquí la presente minuta que
26 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
27 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Cédulas de ley
28 presentadas.- Se observaron los preceptos legales que el caso



1 requiere.- Formalizado el presente instrumento publico.
2 yo el Notario lo lei integramente a los otorgantes
3 quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben, todo
4 en unidad de acto, conmigo el Notario de lo cual doy
5 fe.- Firman) Fabricio Gonzalo Villavicencio Cueva.- Claudia
6 Yanara Gómez Jurado.- Leonidas Alberto Tello Cano.- El Notario
7 Dr. Galo Castro Muñoz.-

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
9 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
10 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
11 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5.º del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

19 Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura
20 Pública que antecede en la inscripción de la Escritura de Consti-
21 tución de la Compañía " BOMBUSCARO RENTACAR CIA.LTDA.".

Loja, 23 de junio del 2005.

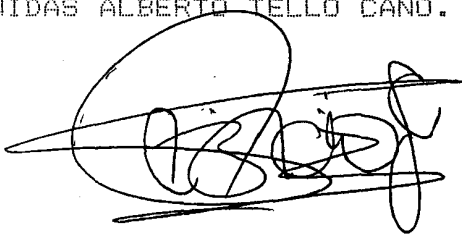


Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "BOMBUSCARO RENTACAR CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el siete de junio del dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor: FABRICIO GONZALO VILLAVICENCIO CUEVA, para que transfiera las doscientas participaciones que posee en esta compañía en favor del señor LEONIDAS ALBERTO TELLO CAND.

Loja a, siete junio del 2.005,



SR. FABRICIO GONZALO VILLAVICENCIO CUEVA
Gerente de La Compañía
"BOMBUSCARO RENTACAR CIA. LTDA."

